

Actio Legal S.A.

**Señores Accionistas
Presente.-**

Estimados Señores:

A continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por "ActioLegal S. A.", con corte al 31 de diciembre de 2013, y cifras comparativas del año 2012, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General, así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con la normativa vigente.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de "ActioLegal S. A.", han cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Como parte de la revisión de los Estados de Situación Financiera de la compañía se evalúa el control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los Estados de Situación Financiera y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. La recomendación en este caso es que la Administración otorgue a este aspecto la importancia que amerita comprometiéndose a encaminar todos sus esfuerzos hacia la gestión y evaluación continua de los riesgos, para minimizar la posibilidad de la existencia de fraudes u otros errores potenciales.
3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la cual incluye su preparación y presentación razonable mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables.

Actio Legal S.A.

La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

En mi opinión, con relación a los Estados de situación Financiera de la compañía, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta "ActioLegal S. A.", en sus Estados de Situación Financiera es el siguiente:

ACTIOLEGAL S.A.		
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012		
ACTIVOS	2013	2012
Activos Corrientes		
Disponibles		
Efectivo	1.254	2.152
Total Efectivo	1.254	2.152
Exigible		
Documentos y Cuentas Por Cobrar		
Clientes	6.972	5.299
Otras Cuentas por Cobrar		870
Total Docum. y Ctas. Por Cobrar	6.972	6.169
Total Activos Corrientes	8.226	8.321
Otros Activos		
Crédito Tributario IVA	71	792
Crédito Tributario Ilt.	1.177	94
Total Otros Activos	1.249	886
Total Activos No Corrientes	1.249	886
TOTAL DE ACTIVOS	9.475	9.208

Actio Legal S.A.

ACTIOLEGAL S.A. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012

PASIVOS Y PATRIMONIO	2013	2012
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Doctos. por Pagar		
Proveedores	1.505	4.980
Impuesto a la renta	1.311	20
15% trabajadores	1.051	16
Impuesto por Pagar IVA	529	1.004
Impuesto por Pagar Renta	150	836
Total Cuentas por Pagar	4.546	6.856
Total Pasivos Corrientes	4.546	6.856
TOTAL DE PASIVOS	4.546	6.856
PATRIMONIO		
Capital Social	800	800
Capital suscrito no pagado	-600	-600
Reserva Legal	471	7
Resultados Acumulados	75	75
Resultados Ejercicio		62
TOTAL DE PATRIMONIO	747	343
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.293	7.208

ACTIOLEGAL S.A. ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012

INGRESOS	2013	2012
INGRESOS OPERACIONALES		
Ventas	-61.483	-15.954
Total Ingresos Operacionales	-61.483	-15.954
TOTAL INGRESOS	-61.483	-15.954
COSTOS Y GASTOS		
Gastos de Administración	1.356	617
Gastos Generales	53.119	15.281
TOTAL COSTOS Y GASTOS	54.474	15.898
UTILIDAD OPERACIONAL	-7.009	-104
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	-7.009	-104
Participación de Trabajadores	1.052	16
Impuesto a la Renta	2.311	20
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	-4.647	-68

El resultado de las operaciones de la compañía para el año 2013 fue una utilidad USD 7,008.60, que luego de restar los impuestos de ley, estará a disposición de los accionistas. El resultado de las operaciones del año 2012 fue una utilidad de USD 103.99

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

La normativa legal que se resume a continuación si bien todavía no es aplicable a la compañía en varios aspectos por su condición de empresa en crecimiento, es importante que sea tomada en cuenta por Ustedes señores accionistas para que cuando llegue a los niveles de cumplimiento de los requisitos, su crecimiento haya sido planificado y enmarcado en todos estos aspectos.

1. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria

El 29 de diciembre de 2007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el Registro Oficial No. 242. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente, e incluye, entre otros temas, modificaciones importantes al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de nuevos impuestos reguladores, que incluye un impuesto a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y durante el año 2008 ha sido sometida a reformas e interpretaciones. La Ley ha sido reglamentada y los respectivos reglamentos han sido de igual forma reformados durante el año. Adicionalmente a las reformas se han emitido una serie de resoluciones por parte de la Autoridad Tributaria. El marco normativo tributario del año 2007 no es comparable al del 2008 y 2009.

El 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Esta nueva reforma legal incluye cambios al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, los cambios reglamentarios que requieren las recientes reformas, ya han sido expedidos. Dichas reformas, en su mayor parte, están vigentes desde enero de 2011 y sus impactos más importantes se refieren a la gravación de los dividendos, anticipo mínimo, reinversión, precios de transferencia y partes relacionadas, impuesto al valor agregado en importación de servicios y en derechos, entre otras normas.

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2011 al 2013.

Dentro de la Ley de Equidad Tributaria se contemplan importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno con reformas a lo relacionado con Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los

Actio Legal S.A.

Consumos Especiales, y creación de nuevos impuestos como el ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), es importante que la compañía continúe con la capacitación a todo el personal, y seguimiento de todas las reformas que se den por parte de las autoridades tributarias, para la aplicación de todas las reformas disminuyendo de esta manera el riesgo de errores de omisión que puedan ocasionarle complicaciones a futuro.

2. Aspectos Tributarios del Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

3. Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con el total de sus activos, a la compañía debería aplicarse las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para PYMES, sin embargo citamos la normativa para grandes empresas porque el objetivo de los accionistas es posicionarse en el mercado hasta llegar a ser una de las empresas más exitosas.

Un resumen de la normativa existente hasta el año 2013, es la siguiente:

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.1Cl.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades

Actio Legal S.A.

sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Compañía está obligada a presentar sus Estados de Situación Financiera de acuerdo con NIIF a partir del 1 de enero de 2011.

Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2010, la Compañía preparó sus Estados de Situación Financiera de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Desde el 1 de enero del 2011, los Estados de Situación Financiera de la Compañía son preparados de acuerdo a NIIF.

La aplicación de las NIIF supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los Estados de Situación Financiera correspondientes al año 2011:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los Estados de Situación Financiera
- La incorporación de un nuevo Estado Financiero, el Estado de Resultado Integral
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los Estados de Situación Financiera

Para la preparación de los presentes Estados de Situación Financiera, algunas compañías tuvieron que aplicar varias excepciones obligatorias y exenciones optativas a la aplicación retroactiva de las NIIF que se establece en la NIIF 1.

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones - Transferencias de activos financieros	Julio 1, 2012

4. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones

Además existe las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas y que la Compañía no ha aplicado aún y son las siguientes:

- **NIIF 9 Instrumentos Financieros**, en octubre del 2010 la IASB emitió la NIIF 9 (2010) la cual reemplazó la versión anterior que fue emitida el 12 de noviembre del 2009 (NIIF 9 (2009)). En diciembre del 2011 el IASB emitió una modificación a la NIIF 9 que extendió la fecha efectiva de la norma a periodos anuales iniciando en o después del 01 de enero del 2015 y modificó

...sus provisiones transicionales; sin embargo la adopción temprana es permitida.

- **NIC 32 y NIIF 7 - Enmienda sobre compensación de activos financieros con pasivos financieros:** La enmienda Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros (Modificaciones a la NIC 32 y de la NIIF 7), emitida en diciembre de 2011, derogó el párrafo GA38 y añadió los párrafos GA38A a GA38F, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.
- **Modificación a NIIF 10 - Entidades de Inversión Estados de Situación Financiera Consolidados, NIIF 12 Revelación de participaciones en otras entidades, y NIC 27 Estados de Situación Financiera separados,** según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.
- **CINIIF 21 Gravámenes,** está en interpretación de la **NIC 37 "Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes"**, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.
- **NIC 36 Deterioro del valor de los activos,** alcance de las revelaciones sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, limitando los requerimientos de información al monto recuperable que se basa en el valor razonable menos los costos de disposición, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, su adopción anticipada es permitida para los períodos que la entidad ha aplicado la **NIIF 13**.
- **NIIF 3 Combinación de Negocios,** según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.
- **NIIF 40 Propiedades de Inversión,** según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a períodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.

5. Promoción del Trabajo Productivo Digno

En el mismo Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se estableció para los empleadores la obligatoriedad de cancelar la compensación económica denominada Salario Digno en los siguientes casos:

- a. Sean sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad
- b. Al final del período fiscal tuvieron utilidades del ejercicio; y



Actio Legal S.A.

- c. En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

La compañía no procedió con el cálculo respectivo en el año 2013, por no estar inmersa en las condiciones establecidas en el art. 5 del acuerdo Ministerial 007 del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el RO 884 del 01 de febrero de 2013.

"Todos los empleadores al momento de registrar el informe empresarial sobre participación de utilidades 2013, en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, completará la información solicitada por el sistema para identificar a los trabajadores que deben recibir la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno."

Adicionalmente la falta de cumplimiento de esta norma según el art. 6 del mismo acuerdo ministerial ocasionará a la compañía una sanción

"Igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores en la forma y medios que el Ministerio establezca,...."

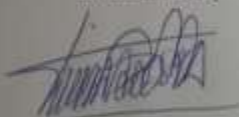
Cabe mencionar que el cumplimiento y el criterio de aplicación por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias, como de otro tipo que le sean aplicables, son de responsabilidad de la Administración estos criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de "ActioLegal S. A.", así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de "ActioLegal S. A.", por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Quito, marzo de 2014

Atentamente,



Lcda. Wilma Acosta Martínez
Comisario Principal
"ActioLegal S. A."